



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, la Ordenanza reguladora de la tarjeta ciudadana "DESCUBRE POLÁN", se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado la citada ordenanza, entrando en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA CIUDADANA "DESCUBRE POLÁN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este municipio realiza esfuerzos constantes en procurarse una cada vez mayor y mejor dotación de servicios y actividades públicas dentro de los siempre limitados recursos de que dispone. Dicho esfuerzo se traduce, por un lado, en, efectivamente, la consecución de esa dotación, pero al mismo tiempo conlleva también un efecto llamada de foráneos demandantes de tales servicios y actividades.

Esta circunstancia provoca perjuicios injustos a los vecinos de este municipio que ven mermados, incluso a veces impedidos, del acceso a los servicios y actividades que han sido financiados con cargo a los presupuestos municipales. Hay que recordar que los vecinos, además de pagar varios impuestos al municipio por el hecho de serlo, son causa del percibimiento por parte de éste de la mayor partida de la transferencia en concepto de participación en los Tributos del Estado.

Con el fin de paliar en parte ese perjuicio, el Ayuntamiento, en uso de las potestades reglamentaria y de autoregulación, así como de la de financiera que le otorga, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de igual manera a como ya vienen haciendo diversos municipios, opta por implantar en el término municipal de Polán una Tarjeta Ciudadana, de solicitud voluntaria pero sólo con derecho a ella los vecinos, que les permita un descuento en las tarifas de tasas o precios públicos por la utilización de instalaciones o el percibimiento de servicios o actividades municipales que no son de recepción obligatoria por parte de los administrados.

Artículo 1 Objeto.

1. Es objeto de esta Ordenanza la implantación en el término municipal de Polán de la Tarjeta Ciudadana "Descubre Polán" que permita descuentos en las tarifas de tasas o precios públicos por la utilización de instalaciones o el percibimiento de servicios o actividades municipales que no son de recepción obligatoria por parte de los administrados.

2. Las distintas Ordenanzas de tasas y precios públicos regularán, en su caso, los beneficios fiscales otorgados a los titulares de la Tarjeta Ciudadana "Descubre Polán".

Artículo 2. Tipos de Tarjeta.

Existirán dos tipos de tarjetas ciudadanas:

–Empadronados y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad.

–No empadronados pero que dispongan de una segunda vivienda en la localidad y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad.

Artículo 3. Procedimiento de expedición.

1. Las personas con derecho a la expedición de la Tarjeta Ciudadana "Descubre Polán" que deseen obtenerla deberán presentar en la oficina municipal, bien de manera presencial, bien de manera telemática, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada.

b) Fotocopia del DNI, o, en su caso, tarjeta de residencia.

c) Una fotografía reciente tipo carnet.

2. Será necesario estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Polán para la expedición de la Tarjeta.

3. En el caso de menores o incapaces la necesidad de estar al corriente en las obligaciones mencionadas en el apartado anterior se referirá a los padres o tutores.

Artículo 4. Vigencia de la tarjeta y precio.

1. Tarjeta ciudadana "Descubre Polán" tendrá una validez de dos años desde la fecha de su expedición. Al término de dicho plazo podrá renovarse de la misma forma y requisitos.



2. La expedición de la Tarjeta Ciudadana “Descubre Polán” será gratuita excepto su sustitución por pérdida o robo, que conllevará el pago de la tarifa correspondiente establecida en la Ordenanza municipal por expedición de documentos.

Polan, 16 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Julia Sanz de Andrés.

N.º I.-5592